

Ampliación línea amarilla vados permanentes/ reservas de aparcamientos para personas con movilidad reducida.

MATERIA	AMPLIACIÓN LÍNEA AMARILLA VADO PERMANENTE O RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
FORMA DE SOLICITUD Y GESTIÓN	La solicitud se realizará en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.
SOLICITUD	Solicitud genérica . (1)
INICIACION	A instancia de parte.
REQUISITOS	- Ser titular de una Licencia de Vado permanente o de Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
TRÁMITES	<ol style="list-style-type: none">1) Presentación de la solicitud en el Servicio de Atención Ciudadana, en el que se tendrá que fundamentar la petición de ampliación de la línea amarilla.2) Se solicitan desde el Servicio de Atención Ciudadana informe a la Policía Local, el cual deben ser evacuado en el plazo máximo de 10 días, a efectos de verificar la adecuación de la petición con la realidad física y su incidencia en el Tráfico de vehículos.3) RESOLUCIÓN ESTIMATORIA: Si el informe es favorable se dicta resolución administrativa por la Alcaldía otorgando la ampliación de la línea.4) RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA: Si el informe es desfavorable, se dictará resolución administrativa desestimatoria de la solicitud, archivando la solicitud previa notificación al interesado.
DOCUMENTOS A APORTAR	<ol style="list-style-type: none">1.- Solicitud genérica del titular o representante legal.2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.* <p>*Si el solicitante está empadronado en el municipio, no será necesaria la presentación de fotocopia del D.N.I. ni de la escritura pública o contrato de alquiler de la vivienda.</p>

NORMATIVA APLICABLE	<p>- Ordenanza municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Aljaraque (B.O.P.H. nº. 232, de 03/12/2008). (7L)</p> <p>- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de vía pública para Aparcamiento exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase (B.O.P.H. nº. 224, de 18/11/2004; Modificaciones: B.O.P.H. nº. 230, de 29/11/2012) (6L)</p> <p>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.</p> <p>Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.</p>
IMPORTE/ TASAS	- Gratuito.
PLAZO DE RESOLUCION	Tres meses (artículo 42.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).
SILENCIO ADMINISTRATIVO	Desestimatorio (art. 43.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).